

Requisitos para obtener el Certificado de Operatividad

El Certificado de Operatividad para Trabajo en el Extranjero será extendido por la Dirección, a personas naturales o jurídicas dedicadas al reclutamiento y/o contratación de trabajadores hondureños para trabajar en el extranjero, que cumplan con los requisitos siguientes:

- Estar legalmente constituido ya sea como persona natural o jurídica con o sin fines de lucro e inscrito en el Registro Público Mercantil y en la Cámara de Comercio en caso de las personas naturales jurídicas con fines de lucro.
- Tener una estructura de funcionamiento.
- Contar con una Planilla de personal.
- Estar solvente penal, laboral, administrativa y judicialmente. Esta última demostrará el no tener reclamos administrativos ni judiciales promovidos por el Estado de Honduras.
- Contar con permiso de operación por apertura de negocio vigente.

Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior deberán acreditarse con la correspondiente documentación

En la escritura pública de constitución debe incluir en forma expresa, como uno de sus fines, el reclutamiento y/o contratación de personal para un tercero domiciliado fuera del territorio nacional.

Nota: Todas las Fotocopias deben de ser Autenticada por un Notario.